

RESOLUCIÓN No. 685 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "(...) Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 952 de 2018 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 087 de 2.019, con **JOHAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.194.466; cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR OPERATIVA DE APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda *"Obligaciones"* del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 087 de 2.019 establece en el Literal D **"10. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual"**.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 087 de 2019, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 12040518494137 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 12040518494137014 - AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (LEY 14/83).*

Que **JOHAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.194.466; quién se desempeña Como Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento del municipio de Tame, al municipio de Arauca (Arauca) con el fin recibir capacitación de degüello de Ganado Mayor, impuesto al consumo, e impuesto sobre vehículo automotores impuestos tipificados en la ordenanza 014E-2017; los días 12, 13 y 14 de Marzo del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 685 del 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JOHAN BISNEYDER CASTAÑEDA SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 96.194.466, Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade del municipio de Tame, al municipio de Arauca (Arauca) con el fin recibir capacitación en degüello de Ganado Mayor, Impuesto al Consumo, e impuesto sobre vehículos Automotores impuestos tipificados en la ordenanza 014E de 2017; los días 12, 13 y 14 de marzo del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 81.953.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al **RUBRO 12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación **12040518494137014 AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (LEY 14/83)**. Por un valor Total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$264.883.75)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-00736 del 12 de Marzo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 2 MAR 2019

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez  
Apoyo Jurídico SHD